



---

**UNIVERSIDAD DEL VALLE**

**CONSEJO ACADEMICO**

**RESOLUCION No. 042**

**Abril 14 de 2011**

“Por la cual se modifica la Resolución No.003 de Enero 18 de 2001, que define el currículo del Programa Académico de **ESPECIALIZACIÓN EN DESARROLLO COMUNITARIO**”

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE**

En uso de sus atribuciones y en especial de la que le confiere el literal b) del Artículo 20 del Estatuto General,

**C O N S I D E R A N D O:**

1. Que mediante la Resolución No. 115 de octubre 23 de 1991, el Consejo Superior creó el Programa Académico de **ESPECIALIZACIÓN EN DESARROLLO COMUNITARIO**;
2. Que mediante la Resolución 003 de enero 18 de 2001, el Consejo Académico definió el currículo del Programa Académico de **ESPECIALIZACIÓN EN DESARROLLO COMUNITARIO**;
3. Que mediante la Resolución 686 de febrero 15 de 2007, el Ministerio de Educación Nacional resolvió la solicitud de Registro Calificado del Programa Académico de **ESPECIALIZACIÓN EN DESARROLLO COMUNITARIO**, por 7 años;
4. Que es política de la Universidad la actualización permanente de sus Programas para garantizar propuestas de educación posgraduada pertinentes y de calidad;
5. Que la Escuela de Trabajo Social y Desarrollo Humano ha realizado un proceso de Autoevaluación del Programa de **ESPECIALIZACIÓN EN DESARROLLO COMUNITARIO** orientado a su actualización y mejoramiento con el propósito de responder tanto a los cambios y demandas de los contextos social y profesional como a los nuevos procesos académicos que se adelantan en dicha Escuela;

6. Que como producto de la Autoevaluación y de las nuevas condiciones de los contextos social, profesional e institucional, se considera necesario reformar el programa en sus objetivos de formación con el propósito de articular contenidos de la **ESPECIALIZACIÓN EN DESARROLLO COMUNITARIO** con otros programas de formación post-gradual de la Escuela de Trabajo Social y Desarrollo Humano.

### **R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar las modificaciones de los objetivos de formación y el currículo, y recomendar al Consejo Superior el cambio de denominación del Programa Académico de **ESPECIALIZACIÓN EN DESARROLLO COMUNITARIO**, por el de **ESPECIALIZACIÓN EN INTERVENCIÓN SOCIAL COMUNITARIA**, adscrito a la Escuela de Trabajo Social y Desarrollo Humano de la Facultad de Humanidades.

**ARTICULO 2°.** **DE LOS OBJETIVOS.** Los objetivos de formación del Programa de **ESPECIALIZACIÓN EN INTERVENCIÓN SOCIAL COMUNITARIA** son:

- Formar profesionales con fundamentos epistemológicos, teóricos y metodológicos para la intervención social comunitaria.
- Promover la formación de especialistas con capacidad de hacer lecturas de manera articulada de los contextos global, nacional, regional y local; reconociendo en dichos contextos la existencia de realidades comunitarias diversas en lo territorial, cultural, social, ambiental y político.
- Propiciar la formación de Especialistas competentes para la comprensión y explicación de problemas y problemáticas comunitarias y para el diseño, gestión, ejecución y evaluación de programas y proyectos de intervención social comunitaria.
- Estimular la adopción de una postura ético - política y de responsabilidad social en los procesos de intervención social comunitaria.

**ARTÍCULO 3°.** **DE LA ESTRUCTURA CURRICULAR.** El Programa **ESPECIALIZACIÓN EN INTERVENCIÓN SOCIAL COMUNITARIA** se estructura en tres componentes:

- **Componente de Fundamentación**, cuyo objetivo es introducir al estudio de marcos epistemológicos, teóricos y metodológicos para motivar su aplicación al análisis del contexto y de los procesos de intervención social comunitaria.
- **Componente de Investigación**, cuyo objetivo es introducir en la producción de conocimiento a través de la aplicación de teorías y métodos para la intervención social en procesos comunitarios.
- **Componente de Profundización**, su objetivo es profundizar en una área de intervención de interés del estudiante y realizar trabajos de campo.

El número de créditos académicos es 24 y su distribución por área es la siguiente:

**TABLA No. 1 COMPONENTES Y SUS CRÉDITOS**

<b>COMPONENTE</b>	<b>CRÉDITOS</b>	<b>% CRÉDITOS</b>
Fundamentación	15	62.5%
Investigación	3	12.5%
Profundización	6	25%
<b>TOTAL DE CRÉDITOS</b>	<b>24</b>	<b>100%</b>

**TABLA No. 2° ASIGNATURAS POR COMPONENTES**

<b>Componente</b>	<b>Asignaturas</b>	<b>Créditos</b>
Fundamentación	Fundamentos de Análisis Socio- Político.	3
	Antropología Cultural y Desarrollo.	3
	Región, Desarrollo y Organización social.	3
	Intervención Social Comunitaria I.	3
	Intervención Social Comunitaria II.	3
<b>Subtotal componente Fundamentación</b>		<b>15</b>
Investigación	Investigación Aplicada y Sistematización de Experiencias	3
<b>Subtotal componente Investigación</b>		<b>3</b>
Profundización	Diseño, Gestión y Evaluación de Proyectos Sociales	3
	Electiva de Profundización	3
	<b>Subtotal componente Profundización</b>	
<b>Total de créditos</b>		<b>24</b>

**ARTÍCULO 4°.** El Comité de Programa podrá estructurar por módulos las asignaturas que conforman el currículo, de acuerdo con los intereses y características de las distintas cohortes y la disponibilidad de recursos de la unidad académica.

**ARTÍCULO 5°.** **REQUISITOS DE GRADO.** La Universidad del Valle otorgará el título de **ESPECIALISTA EN INTERVENCIÓN SOCIAL COMUNITARIA** al estudiante que cumpla con los siguientes requisitos:

- Aprobar los 24 créditos de la malla curricular del Artículo 3° de la presente resolución.
- Certificar proficiencia media en inglés de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente de la Universidad, que regula los programas de postgrados.

**ARTÍCULO 6°.** Para todos los efectos académicos y administrativos el Programa de **ESPECIALIZACIÓN EN INTERVENCIÓN SOCIAL COMUNITARIA** se regirá por lo establecido en la normativa vigente de la Universidad, que regule los programas de postgrados.

**ARTÍCULO 7°.** **APLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN.** La presente Resolución rige para las nuevas cohortes a partir de la fecha en que el Ministerio apruebe las modificaciones aquí establecidas.

#### **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Santiago de Cali, en el salón de reuniones del Consejo Académico a los 14 del mes de abril de 2011,

El Presidente,

**HECTOR CADAVID RAMÍREZ**  
Vicerrector Académico con Funciones  
Delegadas de Rector

**OSCAR LÓPEZ PULECIO**  
Secretario General